



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA YANETH PINZÓN HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	ORLANDO GARZÓN GAONA
RADICACIÓN:	2022-00426
PROVIDENCIA:	Nº 1511
ASUNTO:	PERSONERÍA - NOTIFICADO - CONTABILIZAR

El proceso ingresó al despacho con poder otorgado por el demandado al abogado FREDY GÓMEZ LÓPEZ, en efecto se procederá reconociendo personería.

Por otra parte, se aprecia diligencia de notificación electrónica realizada el 13 de abril de 2023 al demandado, la cual se encuentra en debida forma, en efecto se entenderá surtida el 17 de abril de la anualidad. No obstante, el proceso ingreso al despacho el 20 de abril de 2023, por lo que solamente corrieron 2 días del traslado de la demanda, en efecto, se ordenara que por secretaria se contabilice dicho termino.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a FREDY GÓMEZ LÓPEZ, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO: Tener por notificado al demandado desde el 17 de abril de 2023.

TERCERO: Por secretaria **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--